



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)
UNSAECO@UNSA.EDU.AR
TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

Salta, 02 de Agosto de 2010.-

RES. N° 621/10

Expte. N° 6169/10

VISTO:

La Nota presentada por la T.U.A.P. Alma Patricia Ibarra Álvarez, Directora de Presupuesto y Rendición de Cuentas a cargo de la Dirección General de Administración de esta Facultad, por medio de la cual solicita prorrogar las horas extras a la Sra. ANSELMA ERAZO, personal especializado en Compras, para el desempeño de tareas en el área, desde el 01 de Julio del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

La situación de emergencia que se verifica en los diferentes sectores de esta Unidad Administrativa, en virtud de la falta de personal suficiente para afrontar las tareas diarias.

Que resulta necesario contar con personal que lleve adelante las actividades propias del Departamento Compras y Patrimonio, que a la fecha continúa acéfaio.

Que de acuerdo a las Resoluciones Nros. 199/10 y 444/10, la Sra. Anselma Erazo de la Facultad de Humanidades ha venido realizando horas extras en esta Facultad desde el 05 de Abril de 2010 y hasta el 30 de Junio de 2010, para desarrollar las tareas requeridas.

Que la solicitud de prórroga realizada por la Srta. Alma Patricia Ibarra Álvarez cuenta con la autorización del Vicedecano.-

Lo establecido por el Art. 74° del Decreto Reglamentario 366/06.

Lo normado por la Resolución CS N° 503/06.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Tener por prorrogada la liquidación y el pago de hasta ocho (8) horas extras semanales a la Sra. **ANSELMA ERAZO**, en un todo de acuerdo con el Artículo 74° del Decreto 366/06, desde el 01 de Julio y hasta que el cargo sea cubierto por la vía del concurso, para cumplir con los requerimientos propios del Departamento Compras y Patrimonio dependiente de la Dirección General Administrativa de esta Facultad.

Artículo 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución y que exceda los límites determinados por la Resolución CS N° 503/06, a economías de inversión del Inciso 1 -- Gastos de Personal de esta Facultad.

Artículo 3°.- Dejar establecido que la cantidad efectiva de horas mensuales que cumpla la mencionada agente, serán certificadas por la Directora de Presupuesto y Rendición de Cuentas a cargo de la Dirección General de Administración, T.U.A.P. Alma Patricia Ibarra Álvarez.

Artículo 4°.- Hágase saber a los interesados, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

E.E.A. / J.C.C.

Cra. ELIZABETH TRUNINGER DE LORE
SECRETARIA ACADÉMICA



Sr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO